



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Suspensión de computo de plazos procesales para los organismos judiciales que funcionan en el Edificio de calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene a consideración el pedido formulado por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia –con competencia en el Interior- que remite la comunicación efectuada por la titular del Juzgado de Familia de Villa La Angostura, Dra. Forbetil Eliana Mariel, en la que informa el corte de energía eléctrica programado por el EPEN para el día el día 17 de septiembre del corriente año, en horario de 8 hs a 13 hs. y que afecta el edificio sito en Bv. Pascotto 325 (esq. Sayhueque).

Que a partir de dicha presentación, se analiza que el corte de suministro eléctrico en el edificio en cuestión, afecta también al Juzgado Multifueros, Oficina de Violencia, Equipo Interdisciplinario, como así organismos del Fuero Penal y de los Ministerios Públicos, ya que el *sistema de calefacción* y de *provisión de agua*, depende de la provisión de energía –circunstancia verificada telefónicamente-, por lo que las condiciones para el desarrollo de las tareas en dicho edificio se encuentran afectadas, por lo que habrá de disponerse la suspensión del cómputo de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen o sus titulares autoricen.

Que debe dejarse constancia que el corte de energía no afecta a los Operadores Jurídicos externos de los fueros no penales, en cuanto a los servicios de la Mesa de Entradas Virtual, ni la Consulta Web, ya que éstos dependen de los servidores ubicados en la Ciudad de Neuquén. Haciéndose saber que para los casos de urgencias deberán utilizar las vías habituales para las guardias.

Por las consideraciones expresadas, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión de actividades y cómputo de plazos procesales para los organismos judiciales que funcionan en el edificio de calle Bv. Pascotto 325 (esq. Sayhueque) de la ciudad de Villa La Angostura, IV Circunscripción Judicial, para el día 17 de septiembre del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese, cúmplase, tome razón la Dirección de Gestión Humana, dese amplia difusión y pase a

ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.